



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 23/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 21/2018 Y 22/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 Y 24 DE ABRIL DE 2018.

Ac. 336/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las actas 21/2018 y 22/2018 de las sesiones celebradas los días veinte y veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, respectivamente.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Madrid, en el procedimiento abreviado 41/2018. Demandante: (*).

Ac. 337/2018. Con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Que inadmito el recurso contencioso administrativo formulado por D^a () y D. (*) representados y defendidos por el letrado D. (*) contra el Decreto de 10.4.17 del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) por el que se desestimaba la solicitud efectuada el 20.1.17 de devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación nº 1600186157 del IIVTNU como consecuencia de la transmisión de la finca sita en C/ Jaras nº 65 de las Rozas, Referencia Catastral nº 1064801VK281650033OP, otorgada en escritura pública de 29.11.16, por importe de 13.282,61€, por concurrencia de las causas de inadmisión c) y e) del art. 69 LJCA en los términos señalados en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución. Con imposición de las costas causadas a la actora”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid, en el procedimiento abreviado 75/2017. Demandante: (*).

Ac. 338/2018. Con fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. () que actúa en nombre, representación de D. (*) y Dª (*) contra la resolución que se reseña en el fundamento de derecho primero de esta sentencia y declaro que no es ajustada y conforme a derecho, anulándola, por no concurrir el hecho imponible en la liquidación del IIVTNU girado sobre la transmisión verificada en escritura pública de 7 de marzo de 2016 con devolución de la cuota tributaria ingresada indebidamente por importe de 16.760,96 euros más los intereses legales de la cantidad autoliquidada el 29 de marzo de 2016 hasta su completa devolución sin imposición de costas.”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de 16.760,96 euros, más los intereses legales. Dichas cantidades habrán de ser consignadas en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención Municipal, para su cumplimiento.

2.3. Sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 340/2016. Demandado: Comunidad de Madrid.

Ac. 339/2018. Con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLAMOS

“Que ESTIMANDO el presente recurso contencioso administrativo nº 340/2016, interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, contra la resolución de la Junta Superior de Hacienda de fecha 31 marzo 2016 por la que se desestima las reclamaciones nº 15-JS-000369.2/15 y 15-JS-000370.4/15 interpuestas contra acuerdos de compensación de oficio por importe de 668.531,78 €, DEBEMOS ANULAR Y ANULAMOS la citada resolución por no ser conforme a derecho. Se condena a la parte demandada en las costas causadas en este proceso judicial, limitándose la partida correspondiente a gastos de defensa y aranceles de representación al máximo de dos mil (2000) euros, IVA excluido”

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Madrid, en el procedimiento abreviado 414/2017. Demandante: (*).

Ac. 340/2018. Con fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Que debo desestimar el recurso interpuesto por D. () frente a la desestimación presunta por silencio Administrativo del recurso de reposición formulado frente a la Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana objeto del presente procedimiento y debo declararla ajustada a derecho. Todo ello sin condena en costas a ninguna de las partes.”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Comisión de servicios de Funcionario de la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 16, código 3.C.1.

Ac. 341/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Acordar el inicio del expediente para la provisión de un puesto de trabajo en Comisión de Servicios, puesto de Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 16, del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, dada la necesidad y urgencia para su cobertura, con el siguiente código del Catálogo de Puestos de Trabajo: 3.C.1.

SEGUNDO. Acordar la publicación de su convocatoria en la web municipal así como en la intranet, por plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación, al efecto de que los interesados soliciten participar en el procedimiento acompañando su curriculum vitae.

TERCERO. Comunicar la Resolución a la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos.

3.2. Movilidad funcional personal funcionario.

Ac. 342/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- D^a (*), con DNI (*), funcionaria, Auxiliar Administrativo de Administración General, que pasará de Secretaría General a ocupar el puesto de

Auxiliar Administrativo en el área de Intervención de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, ejerciendo las funciones auxiliares administrativas inherentes al referido puesto a que se le adscribe.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el cambio de puesto de trabajo, con efectos de fecha del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, en tanto medida cautelar indicada.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la representación sindical, así como a las Áreas afectadas de las Concejalías de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, así como a la de Hacienda y Recursos Humanos.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de la medición general de obras de “Reparación y Mejora de Colegios Públicos 2017”, expte. 2017003OBR.

Ac. 343/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Reparación y mejora de colegios públicos 2017”, que arroja un saldo a favor del contratista Proforma, Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. de la cantidad de 7.956,02 €, incluido IVA

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.2. Aprobación de la medición general de obras de “Ejecución de nuevo parque en parcela situada en la Calle Valle del Roncal”, expte. 2016002OBR.

Ac. 344/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Ejecución de nuevo parque en parcela situada en la Avenida Valle del Roncal”, que arroja un saldo a favor del contratista Obras y Servicios Taga S.A. de la cantidad de 1.091,78 €, incluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.3. Tener por retirada la oferta presentada por UTE SDI Grupo Animás S.L.- Newslan Idiomas S.L.-Alex Osman Language Agency, al procedimiento de contratación concesión de servicio de “Enseñanza de inglés en el Centro de la Juventud”, por falta de aportación de la documentación administrativa, expte. 2017004CON.

Ac. 345/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Tener por retirada la oferta presentada por UTE SDI GRUPO ANIMÁS S.L.- NEWSLAND IDIOMAS-ALEX OSMAN LANGUAGE AGENCY, por no haber aportado la documentación administrativa.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Requerir a Fundación British Council, para que aporte documentación.

4.4. Corrección de error material en el acuerdo adoptado de la selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Socorrismo y asistencia médica en instalaciones municipales”, expte. 2017044SER-

Ac. 346/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Rectificar el error material padecido en los apartados tercero y cuarto del acuerdo de selección de oferta más ventajosa económicamente correspondiente al procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Socorrismo y asistencia médica en instalaciones municipales”, quedando dichos apartados como sigue:

“Tercero.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por U.T.E. Eulen S.A.-Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., en la cantidad de 2.449.717,50 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato, con el siguiente desglose:

- Servicio médico : 1.553.547,24 €, tipo de IVA: 0%.
- Socorrismo : 896.170,26 €, tipo de IVA: 21%.

con las siguientes mejoras:

- Bolsa de 400 horas anuales, sin coste adicional, para el servicio médico.
- Bolsa de 400 horas anuales, sin coste adicional, para el servicio de socorrismo.

Cuarto.- Requerir a Eulen S.A. y Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación:

4.5. Alegaciones formuladas por Elecnor Seguridad S.L., en el expediente de resolución del contrato de “Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control de tráfico”, expte. 2013008SUM.

Ac. 347/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por Elecnor Seguridad S.L. al acuerdo de inicio de expediente de resolución del contrato suscrito el día 23 de febrero de 2015.

2º.- Proponer la resolución del contrato suscrito con Elecnor Seguridad S.L. el día 23 de febrero de 2015, de “Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control de tráfico” por concurrir la causa prevista en el apartado 4 del artículo 212 TRLCSP, por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato y en el apartado d) del

artículo 223 del TRLCSP, la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

3º.- Los efectos de la citada resolución de contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 300 del TRLCSP, son la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados. Es decir, el Ayuntamiento habrá de devolver los bienes efectivamente recibidos y descritos en las certificaciones correspondientes y el contratista deberá devolver el importe de los pagos realizados, es decir, 168.631,51 €.

4º.- Procede la retención de la garantía definitiva hasta tanto se resuelva el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios causados.

5º.- Solicitar informe preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, cursándose a través del Consejero competente en relaciones con la Administración Local.

6º.- Suspender el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe que, igualmente, deberá ser comunicada a los mismos, siendo el plazo máximo de suspensión de tres meses.

5º.- Notificar el presente acuerdo a Elecnor Seguridad S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles, formule alegaciones sobre el contenido de la presente propuesta de resolución.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia para ampliación y reforma de local para actividad de catering y restaurante, sita en Calle París, núm. 38, Naves A y B. P.I. Europolis, expte. 481/16-02.

Ac. 348/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Denegar el otorgamiento de licencia urbanística para la ampliación y reforma de local para actividad de catering y restaurante en la calle París, 38, Naves A y B del Polígono Industrial Europolis, Las Rozas de Madrid, solicitada por D. (*), en representación de Villa del Dique, S.L., tramitada con número de expediente 481/16-02, por incumplimiento de las determinaciones impuestas por los siguientes artículos del vigente Plan General de Ordenación Urbana:

- Artículo 10.8.14 del Plan General de Ordenación Urbana que fija la edificabilidad máxima en la parcela
- Artículo 10.8.14 del PGOU en lo referente a retranqueo mínimo de edificación.
- Artículo 39.3 del Plan Parcial del Sector IV-2b Europolis que establece la obligatoriedad de que el espacio no edificado se destine a resolver aparcamientos interiores, espacios de servicios, circulación interior, así como al establecimiento de zonas ajardinadas y arboladas
- Artículo 4.3.13, 3 del PGOU que señala la dotación mínima de aparcamiento
- Artículos 5.11.5, 5.11.6 y 5.11.7 del PGOU, y el 41 del PP Sector IV-2b. Europolis, referidos al tratamiento formal de fachadas en áreas consolidadas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Artículo 4.1.4 del PGOU que admite la implantación de usos compatibles sin que se altere el carácter de la parcela.

Segundo: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan y al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

5.2. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle San Pablo, núm. 19, expte. 130/17-01.

Ac. 349/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 130/17-01, para la construcción de piscina en la calle San Pablo, núm. 19, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en los informes técnicos.

5.3. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle Golondrina, núm. 14, expte. 10/18-01.

Ac. 350/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder, a D^a (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 10/18-01, para la Construcción de piscina en la calle Golondrina, nº 14 Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en los informes técnicos:

5.4. Licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en calle Playa de Sitges, núm. 30 D, expte. 104/17-01.

Ac. 351/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 104/17-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Playa de Sitges, núm. 30 D, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en los informes técnicos.

5.5. Licencia para ampliación y reforma de Conjunto Comercial “Las Rozas Village”, sita en calle Juan Ramón Jiménez, núm. 3, expte. 81/17-01.

Ac. 352/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Levantar la medida cautelar de suspensión en el ámbito de la parcela objeto

del presente expediente de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, a la vista del contenido de los informes emitidos por las Direcciones de Patrimonio Cultural y de Arquitectura y Rehabilitación.

2º.- Conceder a Dª (*) y D. (*), en representación de VALUE RETAIL MADRID S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente número 81/17-01, para la Ampliación y Reforma de Conjunto Comercial "Las Rozas Village" consistente en la construcción de nueva planta en planta primera para el local 13 e intervención estructural para unirla a la planta primera de los locales 14, 15, 16 y 17.

3º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en los informes técnicos.

5.6. Disolución Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Europolis".

Ac. 353/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "EUROPOLIS" de Las Rozas de Madrid, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que corresponda efectuar en orden a su liquidación.

2º.- Publicar el contenido del presente acuerdo en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicando los recursos procedentes contra el mismo y notificar el contenido del presente acuerdo a la representación de la Entidad Urbanística, que dará traslado individualizado del mismo a cada una de los propietarios incluidos en su ámbito territorial.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo aprobatorio de la disolución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Madrid de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5.7. Disolución Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Polígono IX".

Ac. 354/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "SECTOR IX" de Las Rozas de Madrid, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que corresponda efectuaren orden a su liquidación.

2º.- Publicar el contenido del presente acuerdo en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicando los recursos procedentes contra el mismo y notificar el contenido del presente acuerdo a la representación de la Entidad Urbanística, que dará traslado individualizado del mismo a cada una de los propietarios incluidos en su ámbito territorial

3º.- Dar traslado del presente acuerdo aprobatorio de la disolución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Madrid de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de Gestión



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Urbanística.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

6.1. Otorgamiento a Tarasolas 23 S.L.U. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 12.500 m², en el Recinto Ferial, para realizar evento denominado “Feria de foodtrucks”, entre los días 18 y 20 de mayo de 2018.

Ac. 355/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Tarasolas 23 S.L.U. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, una superficie de 12.500 m² en el Recinto Ferial, para realizar evento denominado “Feria de foodtrucks”, entre los días 18 y 20 de mayo de 2018, con las obligaciones y condiciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

6.2. Otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial para la realización de “Mercado vecinal de segunda mano”, los días 12 de mayo (Plaza de España); 9 de junio de 2018 (Las Matas), 8 de septiembre de 2018 (Plaza de España) y 17 de noviembre de 2018 (Plaza de España).

Ac. 356/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorizaciones de espacio de dominio público para la realización de “Mercado vecinal de segunda mano”, los días 12 de mayo (Plaza de España); 9 de junio de 2018 (Las Matas), 8 de septiembre de 2018 (Plaza de España) y 17 de noviembre de 2018 (Plaza de España), de conformidad con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018, y las condiciones establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018:

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base decimoquinta, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, por el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana.”

6.3. Solicitud de Asociación Arte y Artesanía de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 150 m², en la Plaza de España, para realizar un mercadillo solidario, el segundo domingo de cada mes.

Ac. 357/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Asociación Arte y Artesanía, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 150 m² en la Plaza de España, para realizar un mercadillo solidario, el segundo domingo de cada mes durante el presente año.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, no estando sujeto a tasa de conformidad con lo establecido en la base 12ª.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

7.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

7.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. (*), expte 1285.

Ac. 358/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

8.- CONCEJALÍAS.

8.1. Ampliación del horario de cierre de los establecimientos comerciales durante las fiestas patronales de San José Obrero.

Ac. 359/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Ampliar el horario de cierre de los establecimientos indicados en el Anexo I del Decreto 184/1998, durante la celebración de las fiestas patronales de San José, en una hora, entre los días veintisiete de abril de dos mil dieciocho y el uno de mayo de dos mil dieciocho, ambos inclusive.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local.

URGENCIAS.

Contratación interina de sustitución de trabajadores con reserva de puesto durante situación de baja por ILT o reducción de jornada por hijo a cargo.

Ac. 360/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.-

1.- Contratar a D. (*), con DNI (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D. (*), prestando servicio de Técnico de Emergencias del SAMER, Categoría E, hasta la incorporación del titular del puesto.

2.- Contratar a D. (*), con DNI (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D. (*), prestando servicio de Técnico de Emergencias del SAMER, Categoría E, hasta la incorporación del titular del puesto.

3.- Contratar a D^a (*), con DNI (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, con jornada del 50%, de interinidad por sustitución, durante la situación de reducción de jornada por menor a cargo de D^a (*), prestando servicio de Técnico de Emergencias del SAMER, Categoría E, hasta la finalización de la situación de reducción de jornada de la titular del puesto.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados así como a Recursos Humanos y a la Concejalía de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil.